

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PUBLICACIÓN NUEVO PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

EXPEDIENTE: CONTR/2026/103786.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y CONFIDENTES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 37.689€ € (IVA incluido).

IMPORTE IVA 21%: 6.541,14 €.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2026 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la memoria justificativa emitida el 18 de marzo de 2026 por la Jefa del Servicio de Administración General de esta Secretaría General Técnica.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186), actualizado en diciembre de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 27 de abril de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2026/27).

Tercero.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 25 de mayo de 2026, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 27 de mayo de 2026, esta Secretaría General Técnica aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y acordó la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en los artículos 159.6 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), utilizando



ANTONIO MORILLA FRIAS		24/06/2026 07:37:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4Lv60bwfaCuuA3103RWX3FDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

Quinto.- El día 28 de mayo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas el 15 de junio de 2026.

Sexto.- Con fecha 16 de junio de 2026 se celebra la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único donde se detecta que hay una discrepancia entre el Anexo I y el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares publicado en el perfil del Contratante, por lo que la Mesa acuerda poner este hecho en conocimiento del órgano de contratación a los efectos oportunos.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Segundo.- En el artículo 122.1 de la LCSP, se establece que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Publicar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato *“SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y CONFIDENTES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.”* rectificando los siguientes errores:

ANTONIO MORILLA FRIAS		24/06/2026 07:37:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4Lv60bwfaCuuA3103RWX3FDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo V “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Donde dice:

“Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (31.148,28 euros), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.541,14€)”

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO POR UNIDAD (IVA excluido)
Sillas ergonómicas	232,66 €	
Sillas ergonómicas con cabecero	280,84 €	
Sillas de confidente	230,84 €	

Debe decir:

“Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas por la cantidad de,
(.....€) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA deeuros (.....€)”

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO POR UNIDAD (IVA excluido)
Sillas ergonómicas	108	232,66 €	
Sillas ergonómicas con cabecero	5	280,84 €	
Sillas de confidente	20	230,84 €	

ANTONIO MORILLA FRIAS		24/06/2026 07:37:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4Lv60bwfaCuuA3103RWX3FDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Publicar un nuevo anuncio de licitación, concediendo un nuevo plazo íntegro de presentación de ofertas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

ANTONIO MORILLA FRIAS		24/06/2026 07:37:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4Lv60bwfaCuuA3103RWX3FDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	